

Corregidor no satisfizo el Derocho de Lanzas, y media.  
Annata, ni menos adinó a el Descuento de su Assigna-  
do, segun se ordenó por la Superioridad, con pretextos  
de que siendo un Real no deoia hacerse el Dho. Descen-  
to. Por lo respectivo a lo q. ha referenciancia a el  
D. Joaquin Lopez Oliva nuestro Alcalde mayor sobre  
el mismo adeudo, no puede asegurarse el contador si en  
el medio año respectivo de 1812. y q. cumplió en fin  
de Diciembre, ó en los subsiguos de 13. fue echo el  
Descuento q. se suidia mediante a q. Desde 1.º de Sep-  
tiembre del primero fue separado el contador del cono-  
cimiento q. le correspondia del ramo de Propios por  
el Ayuntamiento Constitucional, en virtud de decreto  
de la misma Constitucion, de los Decretos de Cortes  
comunicados por el Secretario de la Gobernacion, y  
una del Reglamento politico, quedando a la custodia  
y manejo respectivo de los Capitulares este ramo  
por lo q. se persuade el contador citara en descubierto  
la R. Hacienda de sus adeudos, cuyo pago con motivo  
del atraso q. padecia el expresado Sr. D. Joaquin con  
su viaje a Cadix, y regreso a esta, suplico a la Junta  
de Propios no se hallare en el medio año q. venia  
de su sueldo en Junio de 1812. y q. se verificaria en  
fin de Diciembre y 1.º de Enero de 1813. El Secretario de  
V. o. lo q. manejaron el fondo de Propios con la ma-  
yor dilapidacion q. a su arbitrio (aprieto, cuyo echo es  
del q. (al parecer de esta Contaduria) habla el sobesano  
Decreto de 25 de Junio en su primera articulo podran  
asegurarse si se pago, ó descueto la indicada cantidad  
respectiva al Dho. de Lanzas y Media-annata = lo quanto  
puede esta Contaduria informar a V. o. resolviendole  
como le ordena el oficio de q. deja echo mencion =  
Entendido lo suso por este Ayuntamiento acuerda:  
que para contestar al Sr. Subdelegado de Rentas  
con referenciancia a Dho. Oficio y noticias q. existian

Acuervo

